

CÓRDOBA, 13 OCT 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 0007-053693/05 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN CIVIS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Departamento Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 –segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652 y Ley de Fundaciones N° 19.836,

**EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: **APROBAR** el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN CIVIS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Artículo 2º: **AUTORIZAR** expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3º: **PROTOCOLICÉSE**, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 404 "A" / 05

ES COPIA



*Gury*  
Dra. María E.



*[Signature]*  
EDUARDO CESAR BARRIONUEVO  
DIRECTOR  
Inspección de Personas Jurídicas